



MORELOS
2018 - 2024



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata Salazar y de la Conmemoración de los Ciento Cincuenta Años de la Erección del Estado de Morelos"

CIRCULAR DG/022/2019.

Cuernavaca, Morelos, a 15 de agosto de 2019.

CC. DIRECTORES Y SUBDIRECTORES DE ÁREA, JEFES DE DEPARTAMENTO, JEFES DE SECTOR, SUPERVISORES Y DIRECTORES DE ESCUELAS OFICIALES Y PARTICULARES INCORPORADAS AL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS.

PRESENTES:

El suscrito Mtro. Eliacín Salgado de la Paz, en mi carácter de Director General, con las facultades que me concede el Decreto que crea al Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM), publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3591, en fecha 10 de junio del año 1992, en sus artículos 1, 2, 3 fracciones I, III y X, 10 fracción II y X; 11, 20, 21, 22 fracciones I y III y demás relativos aplicables del Estatuto Orgánico que rige a este organismo Público Descentralizado, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5270, con fecha 11 de marzo del año 2015; 11, 13 Fracción III, 22, 51, 52 y 75 Fracciones II y III de la Ley General de Educación, así como en lo dispuesto en el acuerdo 13/05/19 por el que se establecen los Calendarios Escolares para el ciclo lectivo 2019-2020, aplicables en toda la República para la Educación Preescolar, Primaria, Secundaria, Normal y demás para la Formación de Maestros de Educación Básica; y acuerdo 14/05/19, por el que se expiden los Lineamientos Específicos para que las Autoridades Escolares soliciten autorización para realizar ajustes al Calendario Escolar que determine la Secretaría de Educación Pública, me permito hacer de conocimiento lo siguiente:

Con fecha 7 de agosto del año en curso, **se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5732**, se aprobaron los **Calendarios Escolares Locales Oficiales para el "Ciclo Escolar 2019-2020"**, el de 190 días, aplicable en todo el Estado para las Escuelas de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo Nacional; y el de 200 días, aplicable en todo el Estado para las Escuelas de Educación Normal y demás para la Formación de Maestros de Educación Básica públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo Nacional, así como aquellas Escuelas que cumplan con los requisitos establecidos en el Acuerdo 14/05/19 y que hayan sido autorizadas por este Descentralizado. Cabe señalar que dicha información será publicada en la página oficial de este Instituto para su consulta (<https://iebem.morelos.gob.mx/>).



INSTITUTO DE LA
EDUCACIÓN BÁSICA DEL
ESTADO DE MORELOS



www.iebem.edu.mx



IEBEM



@IBBFM



MORELOS
2018 - 2024



Por lo expuesto, queda prohibida la suspensión de labores, alteración o cualquiera que implique el incumplimiento a los días-clase establecidos en el Calendario Oficial aplicable al Centro de Trabajo al cual se encuentren adscritos, en el entendido que, la omisión a lo establecido en la presente pudiera dar lugar al inicio de procedimientos administrativos y por tanto la aplicación de sanciones en términos de la normatividad aplicable.

Esperando contar con su valioso apoyo en beneficio de favorecer el aprendizaje de los alumnos del Sistema de Educación Básica del Estado, les reitero mi agradecimiento, aprovechando la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Sin otro asunto en particular, me despido deseándoles éxito en la realización de sus actividades laborales.

Atentamente

Mtro. Eliacín Salgado de la Paz
Director General del IEBEM



INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS
DIRECCIÓN
GENERAL

RMQR/ARLM/MVC/maae*



INSTITUTO DE LA
EDUCACIÓN BÁSICA DEL
ESTADO DE MORELOS



www.iebem.edu.mx



IEBEM



@IEBEM